

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha efectuado la transcripción según Resolución



Cayhuayna, 10 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, se AUTORIZÓ, a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de departamento proponer al Consejo Universitario la contratación directa como DOCENTES o JEFES DE PRACTICA para los docentes y jefes de práctica para el semestre 2021-I, en los siguientes supuestos: 1° En las plazas desiertas como consecuencia de la convocatoria a concurso público de contrato docente y jefe de práctica semestre I-2021 y 2° En aquellas plazas que a partir de la fecha queden vacantes por cese, licencia u otra causa justificada; en caso de licencia la contratación se realizará mientras dure la licencia o concluya el semestre I -2021, lo que ocurra primero;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 04.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, en atención al documento presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, informa que se ha consolidado las plazas para contrato de docentes para el Semestre I-2021, en el que se ha adicionado las 14 plazas de jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación, alcanzando un total de 320 plazas para contrato, distribuido como sigue: 101 plazas tipo DCB1; 120 plazas tipo DCB2; 05 plazas tipo DCB3; 65 plazas de jefe de práctica a tiempo completo; y 29 plazas de jefe de práctica a tiempo parcial, 20 horas; cuyo costo total es de S/ 2,314,591.56, por 04 meses, a excepción del Colegio Nacional de Aplicación que será por 10 meses, tal como lo muestra en el Cuadro que figura en el documento; concluyendo que, ante el requerimiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, solo se garantiza la disponibilidad presupuestal para contratar por el semestre I-2021, afectando dichos gastos a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; y en cuanto al semestre II-2021 quedaría sujeto al saldo disponible S/ 931,166.87, y que esto podría variar a partir del mes de agosto a diciembre de 2021, lo que implicaría a disminuir la cantidad de plazas y/o categorías propuestas; recomendando que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos determine una escala de la carga académica de los docentes contratados, precisando las tres categorías; es decir, para las plazas DCU-B1, la carga académica debería ser mayor a 18 horas académicas; para las plazas DCU-B2, la carga académica debería ser entre 14 a 18 horas académicas; y para las plazas DCU-B3 con carga académica menor a 13 horas académicas, a fin de no generar el déficit presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Digital N° 0261-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 16.ABR.2021, mediante correo electrónico, dirigido al Vicerrector Académico, remite para su aprobación y trámite correspondiente la Resolución N° 0147-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 09.ABR.2021, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, PROPONER la contratación directa del personal docente que se menciona a continuación, para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, para el semestre I 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 173-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 04.MAY.2021, quien, en atención a los documentos de los considerandos anteriores precisa que en el presente caso se tiene que la propuesta que viene realizando en virtud a que en el último concurso de contrato 2021-I, ha sido declarado desierto y revisado la Resolución Rectoral N° 0188-2021-UNHEVAL, de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria a concurso público virtual las plazas docentes y jefes de práctica para contrato de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el Semestre I-2021-Segunda Convocatoria, entre los que se encuentra 1 plaza para la Escuela Profesional de Biología, Química y Cs del Ambiente (...). Asimismo, mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2021, se estableció el orden para la propuesta de contrato y en el presente caso se tiene que los dos primeros supuestos referidos en dicha resolución no son aplicables, ya que los docentes ganadores de concurso público 2020 ya fueron contratados y no hubo profesionales que se hayan presentado al proceso de concurso 2021-I, por lo que el supuesto de contratación se encuentra en el supuesto c) que establece cualquier profesional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución. Finalmente manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y renovar a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa

...!!!





propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a lo solicitado, el

Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110º, inciso aa) del Estatuto, por todo lo expuesto, OPINA que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo el CONTRATO DIRECTO del profesional propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1375-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de la siguiente profesional en la categoría **DC B1**, para la EP de Biología, Química y Ciencias del Ambiente de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0147-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 09.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	BONILLA RAMÍREZ, María Luz	- TIC en el contexto del trabajo universitario. - Medios y Materiales en Educación Ambiental y Salud. - Tesis I.

- 2º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citada en el numeral 1º de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELA K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FCE-DDpto.Acad.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesada
File Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nidia Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL